RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE EMITE EL ÓRGANO GESTOR SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 0000320/2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD, POR INEXISTENCIA DE COMPETENCIA POR RAZONES TÉCNICAS, RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPO DE VERIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA MEDIANTE TOMOTERAPIA HELICOIDAL SINCRONIZADA CON EL MOVIMIENTO RESPIRATORIO DEL PACIENTE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR, CENTRO QUE INTEGRA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario “PUERTA DEL MAR” de Cádiz ha visto el expediente referenciado, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2025, mediante resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar, se acordó el inicio del expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 123.960,00 € (IVA excluido), equivalente a 149.991,60 € (IVA incluido).

SEGUNDO.-Con fecha 12 de junio de 2025 fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial, aprobándose el expediente de contratación mediante Resolución de 8 de julio de 2025.

TERCERO.-Posteriormente, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, referencia de publicación: 2025-0001700777 en fecha 8 de agosto de 2025, fijando el plazo de finalización de ofertas el 12 de septiembre de 2025.

CUARTO.- Se presentó una única oferta por parte de la empresa FIMECORP INTERNATIONAL S.L. (CIF: B45671187), que fue admitida y evaluada. La empresa presentó la documentación administrativa, técnica y económica conforme a lo exigido en los Pliegos.

QUINTO.- A efectos de lo previsto en el artículo 169.4 de la LCSP, se ofreció a la empresa licitadora la posibilidad de negociar su oferta, optando esta por ratificarse íntegramente en la misma el 8 de octubre de 2025.

SEXTO.- Con fecha 19 de octubre de 2025, se emitió informe técnico y propuesta de adjudicación, resultando que la oferta presentada por FIMECORP INTERNATIONAL S.L. cumple con todos los requisitos establecidos, con el siguiente desglose económico:

- Importe de adjudicación (sin IVA): 123.595,00 €
- IVA (21%): 25.954,95 €
- **Total: 149.549,95 €**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	20/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmESSPCJ75FBUWLK4CHX3CFFS2G	PÁG. 1/2

SEGUNDO.- De acuerdo con lo determinado en el art. 168, letra a), apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la forma de adjudicación del presente expediente es el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la empresa FIMECORP INTERNATIONAL S.L., para el suministro objeto del expediente 320/2025, por un importe total de 123.595,00 € (sin IVA), lo que supone un total de 149.549,95 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso, de carácter potestativo, deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que, en caso de interponer recurso especial, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito formulando el mismo deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Registro General del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

En Cádiz, en la fecha de su firma
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE LA
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	20/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmESSPCJ75FBUWLK4CHX3CFFS2G	PÁG. 2/2